



## Convocatoria de Ayudas Beatriz Galindo 2025

### Novedades y Preguntas Frecuentes

La *Orden Ministerial por la que se aprueba, por tramitación anticipada, la convocatoria de ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2026, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PEICTI) 2024-2027* ([publicada en el BOE el 13 de enero de 2026](#)) contempla las siguientes condiciones:

- Se convocan 100 ayudas Beatriz Galindo para la atracción del talento investigador que **actualmente esté desarrollando su carrera profesional en centros de investigación y universidades extranjeras** en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», si bien no se concederán más de 60 ayudas Beatriz Galindo en la modalidad júnior ni más de 40 en la modalidad senior.
- Las universidades públicas españolas podrán presentar cinco solicitudes en las que incluirán la propuesta de un máximo de tres CV de personas investigadores y/o docentes por cada solicitud.
- Las solicitudes deberán presentarse en inglés y en español.
- El procedimiento de valoración de las solicitudes se articulará en una sola fase, con dos evaluaciones.
- Para la obtención de una ayuda Beatriz Galindo se requerirá una calificación de la primera evaluación de la solicitud de la Universidad igual o superior a los 80 puntos sobre 100 en la modalidad senior y una calificación igual o superior a 70 puntos sobre 100 para la modalidad júnior.
- Para poder obtener la ayuda Beatriz Galindo será necesario obtener una calificación mínima de 80 puntos por el investigador y/o docente en la segunda evaluación.
- El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión de evaluación y atendiendo al presupuesto del programa, elevará una propuesta de resolución provisional al órgano competente para resolver. En la propuesta se hará constar la relación de universidades para las que se propone la concesión de subvenciones, así como la persona docente y/o investigadora seleccionada y, en su caso, la calificación del resto de las personas candidatas presentadas para cada solicitud.
- Concluidos los trámites para presentar y atender posibles alegaciones, el órgano concedente dictará resolución definitiva de las ayudas seleccionadas y de la persona seleccionada para cada una de ellas, así como la calificación del resto de las personas candidatas si las hubiera. Dicha resolución incluirá también la relación de solicitudes no seleccionadas con la calificación de sus personas candidatas.
- El importe de las ayudas para la financiación de los contratos se pagará por anticipado a las universidades beneficiarias. El primer pago se realizará una vez que la Universidad envíe copia del contrato a la Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario y Programación. El resto de los pagos estarán condicionados a la presentación de la justificación económica del pago correspondiente a la anualidad anterior y a la obtención de la calificación de apto en el informe anual de seguimiento.



- COMO NOVEDAD RESPECTO A LA CONVOCATORIA ANTERIOR se ha estipulado que en esta edición, una vez se haya adjudicado la ayuda, la persona seleccionada firmará un contrato de **Profesor/a distinguido/a** (al amparo del art. 84 de la LOSU) con la Universidad beneficiaria, y deberá incorporarse a ésta con anterioridad a la finalización del ejercicio presupuestario en el que se haya producido la formalización del contrato.

## Preguntas Frecuentes

### 1. ¿Dónde se puede consultar la información correspondiente a la Convocatoria de Ayudas Beatriz Galindo 2025?

Toda la información relativa a la próxima convocatoria de Ayudas Beatriz Galindo 2025 se encuentra en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ciencia.gob.es/Convocatorias/2026/BeatrizGalindo2025.html>

Orden de la convocatoria:

<https://www.ciencia.gob.es/site-web/InfoGeneralPortal/documento/4c897897-9c78-41d2-8b82-d1b8696e18d3>

### 2. ¿Quién puede presentar una solicitud?

Las solicitudes deberán ser presentadas por las Universidades públicas españolas de acuerdo con los art. 2 y 5 de la *Orden Ministerial por la que se aprueba, por tramitación anticipada, la convocatoria de ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2026, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PEICTI) 2024-2027*.

### 3. ¿Cuántas solicitudes puede presentar cada universidad?

Cada universidad podrá presentar un máximo de cinco solicitudes.

### 4. ¿Cuántos CV puede presentar la Universidad en cada una de sus solicitudes?

Sólo será posible presentar hasta un máximo de tres currículums vitae por cada solicitud de ayuda Beatriz Galindo, por lo que cabe presentar una solicitud con una persona candidata, con dos o con tres.

### 5. ¿Pueden investigadores/docentes extranjeros participar en estas ayudas?

Los CV propuestos por las universidades pueden corresponder a personal docente y/o investigador de cualquier nacionalidad que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

### 6. ¿Una persona docente y/o investigadora se puede presentar en más de una universidad?

Sí, la persona candidata puede aspirar a que su CV sea propuesto por más de una universidad, si bien, deberá informar a las universidades de esta situación indicando su preferencia entre ellas.



## 7. En esta convocatoria, ¿los proyectos de las universidades y las personas candidatas se presentan al mismo tiempo?

Sí. Tal y como establece el art.5.3 de la *Orden Ministerial por la que se aprueba, por tramitación anticipada, la convocatoria de ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2026, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PEICTI) 2024-2027*, las solicitudes de las universidades incluirán el CV del personal docente y/o investigador que la Universidad propone para la ejecución y realización del proyecto investigador y docente.

## 8. ¿Dónde deben las Universidades llenar las solicitudes?

Las universidades públicas que deseen presentar solicitudes podrán acceder al formulario a través de la sección del programa de ayudas Beatriz Galindo 2025 de la Sede Electrónica del Ministerio ([enlace aquí](#)), seleccionando “Buscar Trámites” (texto: *Beatriz Galindo*) y “Acceso” en la convocatoria actual (2025).

Enlace completo: <https://sede.educacion.gob.es/sede/login/registro.jjsp?idConvocatoria=2428>

## 9. ¿Qué información debe contener el “proyecto de necesidad docente” y “proyecto de necesidad de investigación y transferencia” que debe presentar la universidad?

Si bien tanto el proyecto de necesidad docente como el proyecto de necesidad de investigación y transferencia están ligados al perfil del personal docente y/o investigador cuyo CV puede proponer una universidad, el primero -proyecto de necesidad docente- debe desarrollar la necesidad de ofrecer la programación docente que se presente y que deberá desarrollar la persona candidata. De igual forma, el segundo -proyecto de necesidad de investigación y transferencia- debe desarrollar la necesidad de ofrecer investigación planificada por la Universidad que se exponga y que deberá desarrollar la persona candidata.

## 10. ¿Cómo se realiza el cómputo de la experiencia en el extranjero requerido a las personas investigadoras y/o docentes?

La experiencia en docencia y/o investigación en el extranjero requerido en cada modalidad computará desde la obtención del título de Doctor hasta el último día de presentación de las solicitudes. En el caso de la presente Convocatoria Beatriz Galindo 2025, **hasta el 12 de febrero de 2026**.

## 11. ¿Cómo acredita la persona investigadora y/o docente la experiencia requerida en el extranjero?

Las personas candidatas deberán acreditar la vinculación contractual con los centros de investigación y/o universidades extranjeras (con un contrato o similar, por ejemplo, la concesión de una beca por otra institución, universidad o centro de investigación extranjero) por el periodo requerido en función de la modalidad de la plaza. LA ACREDITACIÓN DE ESTOS REQUISITOS DEBE PRESENTARSE **EN UN SOLO DOCUMENTO, JUNTO CON EL CV** EN LA SOLICITUD DE LA SEDE ELECTRÓNICA. Asimismo, las Universidades deberán solicitar y revisar la documentación acreditativa de las personas candidatas que consideren necesaria por los medios que estimen oportunos antes de presentar la solicitud.



12. ¿Una estancia en el extranjero realizada como parte de las actividades realizadas por una persona investigadora y/o docente que tenga una vinculación contractual con una institución española computaría como experiencia profesional en el extranjero?

No. La persona investigadora y/o docente deberá acreditar una vinculación contractual o similar con la institución extranjera.

13. ¿En qué formato se ha de presentar el CV de las personas candidatas?

El CV de las personas investigadoras deberá presentarse en el formato abreviado de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), para la ejecución y realización del proyecto investigador y docente, cumplimentado en español e inglés (**4 páginas máximo por idioma**).

14. ¿A qué se refiere el límite de extensión de los documentos que debe presentar la Universidad recogido en el art.5.3.1? **SOBRE LA UNIVERSIDAD**

En relación con los documentos elaborados por la Universidad ha de adjuntarse:

- el Proyecto de necesidad docente (art.5.3.1.a),
- el Proyecto de necesidad de investigación y transferencia del conocimiento de la universidad (art. 5.3.1.b),
- el proceso para la integración de la persona que sea seleccionada (art. 5.3.1.c),
- y el impacto deseado en la universidad (art. 5.3.1.d).

Cada archivo se subirá **en formato PDF**, incluyendo cada uno la versión **en español y en inglés**, y deberá contar con una extensión **máxima de 5 páginas por cada idioma**. Se utilizará la fuente “Times New Roman” con un tamaño de 12 puntos en el texto y de 10 puntos en las notas a pie de página. El interlineado será sencillo con márgenes horizontales y verticales de 2,5 cm.

15. ¿A qué documentos se refiere el art.5.3.2? **SOBRE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

El artículo 5.3.2 identifica la información relativa a los documentos elaborados por la persona candidata. Ha de adjuntarse:

- El CVA de la persona candidata en formato FECYT, en inglés y en español, que no superará las **4 páginas por cada idioma**, acompañado de la documentación acreditativa de vinculación contractual o similar con la universidad o centro de investigación extranjero, todo en un único documento PDF. La documentación acreditativa de vinculación contractual, con la extensión que sea necesaria, no computará dentro de las 4 páginas por idioma para el CVA. (art.5.3.2.a),
- el proyecto docente (art.5.3.2.b),
- el proyecto de investigación y transferencia del conocimiento (art.5.3.2.c),
- y el impacto en la formación, empleabilidad o trayectoria académica y profesional de la persona candidata (art.5.3.2.d).

Estos tres últimos documentos, de nuevo **en formato PDF**, tendrán una extensión máxima cada uno de **5 páginas por cada idioma**.



## 16. ¿Cómo acceder al formulario de solicitud?

Deben registrarse en la sede electrónica con NIF de la entidad o NIF de la persona que cumplimente la solicitud, esto es, la persona que sea representante legal de la institución. Para **posteriores trámites relacionados con la Convocatoria Beatriz Galindo 2025**, se deberá acceder con el mismo usuario y contraseña con los que se presentó la solicitud.

Los formularios de solicitud estarán accesibles a disposición de las Universidades solicitantes en la Sede Electrónica del Ministerio ([enlace aquí](#)).

Enlace completo: <https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=2428>

## 17. ¿Quién deberá firmar la solicitud presentada por una Universidad?

Cada solicitud deberá ser firmada por el representante legal que figure en ella, pudiendo usar para ello la firma del FNMT individual de la que disponga dicha persona.

Una vez cumplimentado el formulario de solicitud en todos sus apartados, deberá ser firmado por medios electrónicos de la forma indicada en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Última actualización 13.01.2026**